

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N°01A-2013
(de 21 de enero de 2013)

“Por el cual se modifica el artículo Cuarto del Acuerdo Académico No.004-2007 y, se aprueba el Programa Permanente de Actualización y Reforzamiento en Ciencias Naturales y Exactas de la Universidad Especializada de las Américas”

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

La Universidad Especializada de las Américas es una institución de Educación Superior que desarrolla y presta servicios académicos integrados, de excelente calidad, para satisfacer las necesidades de nuestra sociedad;

Que mediante Acuerdo Académico N°004-2007 de 30 de enero de 2007, fueron aprobados los criterios a seguir para los cursos de orientación, primer ingreso y nivelación, con el objetivo de preparar a los alumnos para el inicio de formación profesional;

Que la UDELAS, con el convencimiento de poder coadyuvar al desarrollo de la educación universitaria en Panamá, en la formación de profesionales de alto nivel, que con elementos innovadores, vocación y solidaridad social, hicieran frente a la problemática de recursos humanos calificados en las áreas de la Salud y Rehabilitación Integral; ha creado carreras técnicas y licenciaturas especializadas, siendo en muchas de ellas, la única universidad que brinda estas formaciones a nivel nacional;

Que una de las características principales de estas carreras es la necesidad que el alumno que ingresa a las mismas tenga aprobado su Bachillerato en Ciencias, con el dominio de las ciencias naturales y exactas tales como: Biología, Química, Matemática y Física;

Que la realidad nos ha demostrado, tomando en cuenta los indicadores a nivel nacional sobre el fracaso escolar en estas materias, que en el último lustro se ha dado un deterioro progresivo en el rendimiento académico de los estudiantes de nivel medio, egresados de nuestros planteles educativos, situación que posteriormente es evidenciada al ser recibidos por nuestra institución universitaria, reflejando los mismos altos índices de fracaso en estas asignaturas en los primeros años de educación universitaria;

Que en vista que la enseñanza y el aprendizaje de las Ciencias Naturales y Exactas en estos últimos años ha cambiado sus paradigmas acorde con el siglo XXI, los profesionales de la UDELAS, diseñaron el nuevo programa denominado “Programa Permanente de Actualización y Reforzamiento en Ciencias Naturales y Exactas”, para los estudiantes de primer ingreso, principalmente, de la Facultad de Salud y Rehabilitación Integral;

Que en sesión ordinaria del Consejo Académico, correspondiente al 17 de enero de 2013, fue presentada esta propuesta, siendo objeto de un amplio debate por los miembros, los cuales aprobaron continuar su discusión en sesión extraordinaria;

Que en sesión extraordinaria del 18 de enero de 2013, este órgano de gobierno continuó la discusión de este Programa, otorgándose voto favorable a la propuesta;

Que conforme el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar, como en efecto se aprueba, la modificación del artículo Cuarto del Acuerdo Académico N°004-2007 por el cual se aprobaron los criterios a seguir para los cursos de orientación, primer ingreso y nivelación.

SEGUNDO: El Artículo Cuarto del Acuerdo Académico N°004-2007 quedará así:

Cuarto: Los cursos de nivelación estarán diseñados bajo el sistema modular, se establecerán de manera diversificada, atendiendo la facultad o instancia de destino y contendrán preferiblemente los siguientes temas:

FACULTAD DE EDUCACIÓN SOCIAL Y ESPECIAL	
MÓDULOS	HORAS
Técnicas de Estudio	16
Pensamiento Crítico	16
Introducción a la Biología Humana y Neurociencias	16
TOTAL	48

FACULTAD DE SALUD Y REHABILITACIÓN INTEGRAL	
MÓDULOS	HORAS
Física o Química	40
Matemática o Biología	40
TOTAL	80

INSTITUTO DE LENGUAS Y TECNOLOGÍAS	
MÓDULOS	HORAS
Getting to know each other	24
My activities	24
TOTAL	48

TERCERO: Aprobar, como en efecto se aprueba, el **Programa Permanente de Actualización y Reforzamiento en Ciencias Naturales y Exactas** en la Universidad Especializada de las Américas.

CUARTO: El Programa será obligatorio para los estudiantes de primer ingreso de la Facultad de Salud y Rehabilitación Integral, y será extensivo a la Facultad de Educación Social y Especial, para los estudiantes que cursan carreras en donde existen asignaturas como Biología, Física, Química Y Matemáticas.

QUINTO: La Facultad de Salud y Rehabilitación Integral tiene la responsabilidad de dirigir y hacer las coordinaciones respectivas, con la Facultad de Educación Social y Especial y la Dirección de Admisión para determinar los turnos en que se dará el programa (matutino, vespertino o sabatino), dependiendo de la cantidad de estudiantes que hay tanto en el campus, como en las extensiones universitarias.

SEXTO: Se nombrará un asistente o coordinador del Programa a nivel nacional, que será el responsable junto con las autoridades de la Facultad y de las Extensiones Universitarias, de la buena marcha de este programa.

SÉPTIMO: La duración de esta capacitación será de diez (10) sesiones por materia, con una duración total de cuarenta (40) horas, de las cuales veinte (20) serán presenciales y veinte (20) virtuales; que se implementarán gradualmente con base a los recursos tecnológicos que existan en la sede y en las Extensiones Universitarias. Con relación al recurso humano se requiere que el docente de ciencias naturales y exactas compruebe su dominio en la enseñanza virtual. Estas competencias serán certificadas por el Instituto de Lenguas y Tecnología (ILTEC).

OCTAVO: Las clases presenciales se dictarán, preferiblemente, previo al primer semestre, si las condiciones de salones y mobiliario están a disposición para dictar dicho curso. De no contar con esta facilidad, el curso se hará en forma sabatina en los turnos matutino y vespertino. En el caso de que la virtualidad no se pueda cumplir, las horas presenciales aumentarán a treinta (30) (3 horas por 10 sesiones por materia) para cumplir con la parte práctica de las asignaturas (Laboratorios experimentales, prácticas de campo, talleres de aula). Lo alumnos, de acuerdo a la carrera, deberán cursar dos (2) asignaturas.

NOVENO: Al inicio del programa el estudiante realizará una prueba diagnóstica, la cual brindará información sobre los conocimientos previos que posee de las asignaturas básicas de las Ciencias Naturales y Exactas.

DÉCIMO: Los estudiantes que no aprueben el curso, tendrán la oportunidad de volver a tomar el mismo, con una extensión de cinco (5) sábados. El no aprobar el curso de afianzamiento, no le impedirá su matrícula como estudiante regular en UDELAS, siempre y cuando entregue a la Secretaria General la constancia de

que está participando en el Programa Permanente de Actualización y Reforzamiento en Ciencias Naturales y Exactas.

- UNDÉCIMO:** Para este Programa se utilizarán los textos elaborados por el Consejo Editorial de común acuerdo con profesionales de las áreas de Biología, Química, Física y Matemáticas de la Facultad de Salud y Rehabilitación Integral. Estos textos preuniversitarios proporcionarán a los estudiantes los conocimientos básicos en estas áreas de estudio que le servirán para desarrollar su carrera con calidad y competencia.
- DUODÉCIMO:** La UDELAS podrá ofrecer este programa a todas las escuelas de nivel medio del país, oficiales y particulares, dirigido a los alumnos de VI año de Bachillerato y a los maestros a nivel nacional, tanto en el Campus, como también en las Extensiones Universitarias.
- DÉCIMO TERCERO:** Las disposiciones primera y segunda que establece el presente Acuerdo, sólo comprenden la modificación del artículo cuarto del Acuerdo Académico No.004-2007, manteniéndose por completo el resto de sus normativas.
- DÉCIMO CUARTO:** En el caso de la Facultad de Salud y Rehabilitación Integral, el curso de nivelación pasa a ser el Programa Permanente de Actualización y Reforzamiento en Ciencias Naturales y Exactas.
- DÉCIMO QUINTO:** El Programa Permanente de Actualización y Reforzamiento en Ciencias Naturales y Exactas empezará a impartirse en el primer verano de 2013.
- DÉCIMO SEXTO:** Los costos del Programa serán determinados por el Consejo Administrativo.
- DÉCIMO SÉPTIMO:** Remítase, mediante nota de estilo a la Rectoría, a la Facultad de Salud y Rehabilitación Integral, a la Facultad de Educación Social y Especial, a las Extensiones Universitarias, a la Dirección Editorial y, a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales y publicado en la página web de la Universidad, a fin de cumplir con la publicidad y notificación pertinente.
- DÉCIMO OCTAVO:** Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma

Dado a los veintiún (21) días del mes de enero de 2013, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta




Mgter. Eric D. García
Secretario